Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

CXNS/FMF/RVL/pdf

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 16 ENE 2018

APRUÉBASE ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS Y AGRUPACIÓN DE AUDIOVISUALISTAS DE PICHILEMU, CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, LÍNEA DE DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN, CONVOCATORIA 2017, FOLIO N° 406638.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 010

RANCAGUA, 16 ENE. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región; Resolución Exenta N° 920 de 2016, que aprueba las bases del Concurso Público y Resolución Exenta N° 2381 de 2016, que fija selección y no selección, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y referidas al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, Línea de Difusión e Implementación; Convenio de ejecución de proyecto Folio N° 406638, suscrito con fecha 24 de enero de 2017 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu; Resolución Exenta N° 122, de fecha 21 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 406638; Solicitud de reitimización y cambio de equipo de trabajo, presentada ante este Servicio el 7 de noviembre de 2017, por Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu; Anexo de modificación de convenio, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu el 8 de noviembre de 2017; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

2. Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo de Fomento Audiovisual cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

3. Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2381 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos

para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

4. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 406638, cuya Responsable es Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu, procediéndose con fecha 17 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 122, de fecha 21 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

5. Que la Responsable del proyecto presentó ante el Servicio con fecha 7 de noviembre de 2017, Solicitud de reitimización y cambio de equipo de trabajo, cuyos argumentos resultan plausibles y válidos, la que forma parte integrante de la presente resolución.

6. Que en mérito de lo anterior con fecha 8 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del Anexo modificatorio, entre las partes comparecientes, en razón del requerimiento de cambio de espacio y prórroga del proyecto.

7. Que conforme a lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio suscrito el 8 de noviembre de 2017 a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo

RESUELVO:
ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, el Anexo modificatorio suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu, con fecha 8 de noviembre de 2017, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 406638, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Difusión e Implementación, concurso público Convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y AGRUPACIÓN DE AUDIOVISUALISTAS DE PICHILEMU

En Rancagua de Chile, a 8 de noviembre de 2017 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu, rol único nacional N° 65.029.840-3, representada legalmente por doña Paula de las Mercedes Gálvez Díaz, cédula de identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en [redacted], comuna y ciudad de Pichilemu, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Difusión e Implementación, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 920 de 2016, que aprobó las bases de la indicada convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 406638 de la Responsable, se suscribió entre los comparecientes con fecha 24 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 122, de fecha 21 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. La responsable con fecha 7 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una Solicitud de reitimización y cambio de equipo de trabajo. Que dicha solicitud fue revisada por esta autoridad

regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se solicita cambiar a don Oscar Marcelino Rojas Connell, Rut N°15.125.540-K de acuerdo a carta de renuncia voluntaria quien será reemplazado por Valentina Yáñez Ilabaca, cédula de identidad N° [redacted], de acuerdo a carta de compromiso de trabajo que se adjunta.

Solicitud de modificación al presupuesto del proyecto que están resumidos en el siguiente cuadro:

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Traslados itinerancia, arriendo movilización.	$ 600.000	$ 800.000
Alimentación itinerancias, equipo de producción durante el festival.	$ 500.000	$ 700.000
Materiales de oficina, audiovisuales y de apoyo para el festival fotocopias, tintas.	$ 100.000	$ 307.000
Mantención Sitio Web	$ 500.000	$ 493.000
Pago de derechos de películas exhibición.	$ 600.000	$ 0
TOTAL	$ 2.300.000	$ 2.300.000

Todos los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 24 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 122, de fecha 21 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la Responsable y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de doña Carmen Ximena Nogueira Serrano para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
La personería de doña Paula de las Mercedes Gálvez Díaz, para comparecer en representación de la Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu, consta de Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro Folio N° 500143954294, de fecha 18 de enero de 2017, emitido por el servicio de registro civil e identificación.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES,"

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales de la Responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes * Región del L. G. Bernardo O'Higgins * Directora Regional

CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Carpeta de proyecto.
- Interesada.